

ORDENANZA Nº: 168

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. SANTIAGO MARTIN ARRIETA, argentino, nacido el 19 de abril de 1983, M.I Nº 30.087.341, CUIL Nº 20-30087341-4, soltero, con domicilio en calle G. Luis de Cabrera 122 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en el llamado loteo Mutual Almafuerte, que se designa LOTE 5 de la MANZANA 81, que mide: 10 metros de frente por 31,09 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 310,09m2. Cuya designación catastral municipal es la siguiente C 01 S 01 M 81 Mza. Oficial 81 P 05 Lote 05.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. SANTIAGO MARTIN ARRIETA, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE Nº 99, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 1º de julio de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 168/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el precitado, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD